



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 072-2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 028-2023-GR-/CR-WJAA, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...);

Que, así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros Regionales, a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los consejeros Regionales establece a presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen, gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al Ordenamiento



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Palma A. Casas Benique

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 028-2023-GR-/CR-WJAA, presentado por el consejero Regional de la Provincia de Lampa, quien solicita que mediante Acuerdo Regional declarar de Necesidad Pública e Interés Regional, la Construcción de Infraestructura de la Instalación Deportiva, Equipada con Última Tecnología del Centro Especializado de Alto Rendimiento en el Instituto Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa Región de Puno;



Que, la presente moción de acuerdo regional se fundamenta en la necesidad de la población estudiantil quienes muestran la necesidad y la demanda de formar profesionales en el ámbito de la educación física y deportiva en la región, ya que la construcción de una nueva infraestructura de Educación Superior Pedagógico Especializado en esta área permitiría formar a profesores altamente capacitados para brindar una educación de calidad en el campo de la educación física, promoviendo estilos de vida saludable, los profesionales formados en el instituto podrían promover y fortalecer la práctica deportiva en la comunidad, impulsando la participación en competencias regionales y nacionales;

Que, el Pleno del Consejo Regional, en atención al Oficio y al sustento del Consejero de la Provincia de Lampa, da por iniciado el debate para determinar si es de importancia regional contar con una infraestructura especializado de alto rendimiento en educación física, en ese sentido, en beneficio de la población estudiantil mediante el cual contribuirá a mejorar la calidad educativa y la salud de la población, asimismo, los estudiantes locales tendrían acceso a una educación de calidad sin tener que trasladarse a otras regiones del país, el consejo regional procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo este aprobado por unanimidad, por lo que conforme a las recomendaciones del pleno se aprueba el presente Acuerdo Regional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la construcción y mejoramiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física, de la provincia de Lampa, a fin de instalar y equipar con última tecnología y convertirlo en un Centro Especializado de Alto Rendimiento

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Domínguez Casas Benítez
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Deportivo de la región Puno.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección Regional de Educación y demás áreas competentes gestionen la viabilidad para el estudio del perfil y expediente técnico del Centro Especializado de Alto Rendimiento Deportivo del Instituto de Educación Superior Pedagógico de Educación Física, de la Provincia de Lampa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de julio del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Domínguez Casas Benique
SECRETARÍO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

